

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA**

Pamplona, treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2022-00157-00

Demandante: Aliria Sánchez Valencia

Demandado: José Rafael Orduz Carrillo

Proceso: Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal

El Dr. Héctor Alonso Socha Guerrero quien fue designado en Amparo de Pobreza para representar a la señora Aliria Sánchez Valencia, no acepta el cargo alegando que se encuentra Sogamoso Boyacá, distancia que impide realizar la eficaz defensa técnica de su representante y el menoscabo de los derechos y los suyos como abogado.

Al respecto se le hace saber al libelista que con la virtualidad de la justicia se puede litigar desde cualquier lugar del país, tal como lo realizó en el proceso radicado 2011-00145 tramitado en este juzgado, donde actuó como apoderado del demandante señor Jairo Alfonso Ramírez Peña, por tanto, la distancia no es óbice para ejercer la labor encomendada ni menoscabar derecho alguno de las partes.

Por lo expuesto, no son de recibo los argumentos presentados y no habiéndose acreditado estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio tal como lo contempla el numeral 7 del Art. 48 del C.G.P., deberá sumir inmediatamente el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Remítase copia del presente proveído al apoderado anotado, al que una vez posesionado se le enviará el link del proceso para su conocimiento y a la solicitante infórmese los datos de ubicación de su apoderado.

Notifíquese

La Juez,

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA  
DE PAMPLONA**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Pamplona, 3 de abril de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 31 de marzo de 2023, fue notificado en ESTADO No. 19 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval  
Secretaria